

4.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un periodo de reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días a contar desde el siguiente al de dicha publicación.

5.ª Una vez publicada la lista a que se refiere el apartado anterior será designado el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, estando aquél compuesto por los siguientes funcionarios del Instituto:

Presidente, el Subdirector general del Instituto; Vocales, el Subdirector de Obras y Proyectos y el Ingeniero Jefe del Parque de Maquinaria Agrícola, y Secretario, el Jefe del Departamento de Personal.

6.ª La oposición constará de una prueba práctica y otra teórica. Los temas de ambas pruebas estarán relacionados con el ejercicio de la profesión de Ingeniero Agrónomo dentro de las actividades propias del Instituto y serán fijadas libremente por el Tribunal.

7.ª El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de anticipación, al menos, el orden, establecido por sorteo público, en que los aspirantes hayan de realizar las pruebas, así como la fecha, hora y lugar del comienzo de las mismas.

8.ª La calificación de los concursantes se efectuará de la siguiente forma:

A) Oposición.—Los ejercicios de la prueba práctica y los de la teórica serán calificados separadamente con una puntuación de cero a diez, sacándose posteriormente la media de ambos para determinar la calificación de la oposición, siendo necesario para aprobar ésta obtener como mínimo cinco puntos.

B) Concurso.—Los méritos alegados serán calificados con arreglo al siguiente baremo:

a) Por cada año o fracción de servicios prestados como Ingeniero Agrónomo:

1. Al Instituto Nacional de Colonización	0,50
2. A otros Organismos del Estado, provincia o municipio, en trabajos similares a los del Instituto Nacional de Colonización	0,30
3. A otros Organismos del Estado, provincia o municipio, en trabajos no similares a los del Instituto Nacional de Colonización	0,25
4. A Empresas particulares, en trabajos similares a los del Instituto Nacional de Colonización	0,20
5. A Empresas particulares, en trabajos no similares a los del Instituto Nacional de Colonización	0,10

b) Por cada año o fracción de servicios prestados como Perito Agrícola:

1. Al Instituto Nacional de Colonización, perteneciendo a su plantilla	0,40
2. Al Instituto Nacional de Colonización, sin pertenecer a su plantilla	0,35
3. A otros Organismos del Estado, provincia o municipio, en trabajos similares a los del Instituto Nacional de Colonización	0,25
4. A otros Organismos del Estado, provincia o municipio, en trabajos no similares a los del Instituto Nacional de Colonización	0,20
5. A Organismos o Empresas particulares, en trabajos similares a los del Instituto Nacional de Colonización	0,15
6. A Organismos o Empresas particulares, en trabajos no similares a los del Instituto Nacional de Colonización	0,05

c) Por expediente académico de

d) Por cada diploma o curso de especialización o perfeccionamiento, certificado de idioma extranjero, publicación o conferencia de

e) Por cada título de enseñanza superior distinto al de Ingeniero Agrónomo de

La calificación correspondiente a los apartados c), d) y e) será fijada en cada caso por el Tribunal, dentro de los límites señalados en aquéllos, apreciando ponderadamente los méritos alegados.

C) Calificación definitiva.—Esta se obtendrá sumando los puntos obtenidos en la oposición y en el concurso.

9.ª Una vez terminada la calificación de los concursantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a esta Dirección General, quien resolverá sobre su aprobación definitiva y publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Los concursantes propuestos aportarán, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Título de Ingeniero Agrónomo o certificación equivalente al mismo.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de aportar dichos documentos si ya lo hubieren hecho para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11. Quienes dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor no presentaran dicha documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional por riguroso orden de puntuación, a favor de quienes, habiendo aprobado las pruebas de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

12. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado.

13. Los nombrados que figuren en algún Cuerpo del Estado en situación de activo, al ingresar en el Instituto Nacional de Colonización, solicitarán el pase a la situación de excedencia voluntaria o a la de supernumerario en aquél.

14. Para cuanto no estuviere previsto en esta Resolución será de plena aplicación la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 junio («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de mayo de 1969.—El Director general, A. M. Borque.

Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Colonización.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por esta Corporación para proveer una plaza de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de esta Beneficencia Provincial, especialidad: Medicina del Aparato Digestivo.

De conformidad con lo dispuesto por la Dirección General de Sanidad el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por esta Corporación para proveer una plaza de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de esta Beneficencia Provincial, especialidad: Medicina del Aparato Digestivo, y que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes, ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Doctor don Vicente Gilsanz García, como titular, y Doctor don Eloy López García, como suplente

Vocales:

Grupo A) Doctor don Agustín Gómez Gómez, como titular, y Doctor don José María Segovia de Arana, como suplente.

Grupo B) Doctor don Eduardo Franquelo Ramos, como titular, y Doctor don José L. Perez Villanueva, como suplente.

Grupo C) Doctor don Francisco Vilardell Vinas, como titular, y Doctor don Abilio García-Barón García, como suplente.

Doctor don Amador Schüller Pérez, como cuarto Vocal titular, y Doctor don Carlos Marina Fiol, como suplente, por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Secretario: El de la Corporación o funcionario letrado de la misma en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos determinados por los artículos 4.º del Decreto 2335/1963, de 10 de agosto, y 6.º, 1.º, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio. Madrid, 29 de mayo de 1969.—El Secretario accidental, Rufino Pefialva Bernal.—3.496-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso de méritos convocado por esta Corporación para proveer una plaza de Ayudante de Obras Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria del concurso de méritos convocado por esta Corporación para proveer una plaza de Ayudante de Obras Públicas, el Tribunal calificador que ha de resolver dicho concurso ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Segundo Rodríguez Muñiz, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación.

Vocales: Ilustrísimo señor don Enrique Carvajal Gavilanes, Diputado provincial; don Carlos Vázquez Sánchez de Vivar, en representación del Colegio de Ayudantes de Obras Públicas; don Enrique Balaguer Campaña, en representación de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; don Máximo Blanco Curiel, en representación de la Dirección General de Administración Local, y don Vicente Almodóvar Rodríguez, Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, como titular, y don Manuel Bada Herrera, como suplente.

Secretario: Don Rufino Peñaiba Bernal, Secretario general accidental de la Corporación como titular, y don César L. Hurtado Llera, subjefe de Sección Interino, como suplente.

Madrid, 30 de mayo de 1969.—El Secretario accidental, Rufino Peñaiba Bernal.—3.542-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se hace público haber sido elevada a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso para proveer una plaza de Ayudante de Obras Públicas de la Corporación.

La Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 29 de mayo de 1969, acordó aprobar como definitiva la lista provisional de

aspirantes admitidos al concurso para proveer una plaza de Ayudante de Obras Públicas de la Corporación, cuya lista provisional fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 3 de abril de 1969 y en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril de 1969.

Madrid, 6 de junio de 1969.—El Secretario accidental, Rufino Peñaiba Bernal.—3.543-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cardedeu (Barcelona) por la que se anuncia la provisión en turno libre de una plaza en propiedad de Auxiliar administrativo de esta Corporación.

Este Ayuntamiento anuncia la provisión en turno libre de una plaza en propiedad de Auxiliar administrativo, que tiene asignado el grado retributivo número 6, al que corresponde el haber anual de 25.000 pesetas, dos mensualidades extraordinarias y demás derechos inherentes al cargo.

Las bases vienen publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 119, de fecha 19 de mayo actual, y el plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento. Cardedeu, 28 de mayo de 1969.—El Alcalde accidental.—3.411-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 4 de junio de 1969 por la que se resuelven favorablemente las solicitudes de determinadas Empresas industriales acogidas a los beneficios del Plan Jaén.

La disposición final segunda del texto refundido de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social amplía hasta el 31 de diciembre de 1971 la vigencia de la Ley de 17 de julio de 1963 que aprobó el Plan de Obras Colonización, Industrialización y Electrificación de la provincia de Jaén y sus disposiciones complementarias, entre las que figuran el Decreto-ley 1/1965, de 16 de febrero, y la Orden de igual fecha sobre concesión de beneficios y tramitación de peticiones.

Presentadas solicitudes por diversas Empresas industriales para acogerse a los beneficios de dicho Plan han sido informadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Jaén y, posteriormente, los Ministerios de Industria y Agricultura, con arreglo a sus respectivas competencias, y la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social, las han examinado y seleccionado, teniendo en cuenta lo dispuesto en la norma tercera de la Orden de 16 de febrero de 1965.

De otra parte el Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de octubre de 1968 acordó aplazar la resolución de algunas de las solicitudes examinadas en aquella fecha, hasta que se aportasen determinados datos por las Empresas solicitantes que una vez cumplimentados han permitido su calificación conforme al mismo procedimiento y directrices por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Jaén, el Ministerio competente y la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, previo informe favorable de los Ministerios competentes y de la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social y en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos en su reunión del día 30 de mayo de 1969, tiene a bien disponer:

Artículo 1.º 1. Quedan aceptadas las solicitudes de las Empresas acogidas a los beneficios del Plan Jaén que se relacionan en el anexo de esta disposición.

2. La concesión de beneficios a las Empresas estará sujeta al cumplimiento de las condiciones específicas que se señalen en la notificación individual a cada una de ellas.

Art. 2.º La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará por el Banco de Crédito Industrial, al tipo de interés, y en las condiciones que determine el Ministerio de Hacienda, a propuesta del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo.

Art. 3.º La concesión de las subvenciones a que dá lugar la presente resolución se someterá a la correspondiente tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al crédito cifrado en la sección 11, «Presidencia del Gobierno»; concepto número 02.751, o con car-

go a remanentes del crédito que para los mismos fines se incorporen al Presupuesto en vigor.

Art. 4.º La Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social notificará a las Empresas, por conducto del Gobernador civil Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, las condiciones generales y especiales de cada resolución, con los efectos que determinan las normas quinta, sexta y séptima de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1965.

Madrid, 4 de junio de 1969.

CARRERO

ANEXO

Núm. expediente	Empresa	Subvención — Porcentaje	Preferencia en la obtención del crédito oficial
J/157	«Fábrica Andaluza de Confecciones, S. A.»	10	Si (*)
J/159	«Papelera de Andalucía, Sociedad Anónima»	—	Si
J/160	«Fabricados Inoxidables, Sociedad Anónima»	—	Si
J/161	«José Bautista de la Torre»	5	Si
J/162	«Industrias «El Ángel»	—	Si
J/168	«Logardi, S. A.»	5	Si

(*) Con las condiciones especiales que se fijan en la resolución individual.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 1093/1969, de 6 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort al excelentísimo señor Profesor Doctor Marcelo Caetano.

Queriendo dar una señalada prueba de MI afecto al excelentísimo señor Profesor Doctor Marcelo José Das Neves Alves Caetano,